



NEUMÁTICOS



CAMBIO DE ACEITE



REVISIÓN OFICIAL



FRENOS



AMORTIGUADORES

RAZÓN SOCIAL CLIENTE

NIVELTORRES SL

 CALLE SAN SEGUNDO 5
 06731 - VEGAS ALTAS
 Badajoz

NIVELTORRES SL

 CALLE SAN SEGUNDO 5
 06731 - VEGAS ALTAS
 Badajoz

FACTURA

COD. CLIENTE	NIF / CIF	Nº FACTURA	FECHA	HOJA
52956035	ESB06693204	AZ25/7.081	23/10/2025	1/1

CÓDIGO ART.	CONCEPTO	UDS.	PRECIO	DTO.	IMPORTE
-------------	----------	------	--------	------	---------

Albarán nº: AZ25/8691 de 14/10/2025
Su Doc.: 0

CUB. 315/70R22.5/16 154/150L M+S 3PMSF OH-320 TL (T) OTANIC 1200042658	4,00	277,00	1.108,00
ECOVALOR SIGNUS (RD 1619/2005) - N4	4,00	11,17 €	44,68 €
MONTAJE CAMION	4,00	12,00	48,00
INSTALACION CAMION DOBLE	2,00	0,00	0,00

Nº Parte 7.646
7492LDX
VOLVO
Albarán nº: AZ25/8692 de 14/10/2025

CUB. 315/70R22.5/16 154/150L M+S 3PMSF OH-320 TL (T) OTANIC 1200042658	4,00	277,00	1.108,00
ECOVALOR SIGNUS (RD 1619/2005) - N4	4,00	11,17 €	44,68 €
MONTAJE CAMION	4,00	12,00	48,00
INSTALACION CAMION DOBLE	2,00	0,00	0,00

Nº Parte 7.647
5735MTD
DAF

IMPORTE BRUTO	TOTAL DTOS.	IMPORTE LIQUIDO	% IMP	IMPUESTOS	ENTREGA CTA	IMPORTE TOTAL
2.401,36 €		2.401,36 €	21,00%	IVA 504,29 €		2.905,65 €

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO AZUQUECA

VENCIMIENTOS:

23/10/2025

2.905,65 €

OBSERVACIONES:
Aviso legal:

1) Todas las reparaciones o instalaciones están garantizadas por tres meses o 2000 kilómetros (excepto en vehículos industriales en que el plazo será de quince días), en las condiciones especificadas en el artículo 16 de RD 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la presentación de servicios de los talleres de reparación de vehículos automóviles y de sus equipos y componentes. En caso de que las piezas incorporadas al vehículo cuenten con un plazo de garantía superior, para las mismas regirá este plazo.

2) La garantía del servicio a que se refiere esta factura será total y comprenderá mano de obra, piezas sustituidas, servicio de grúa, desplazamiento de operarios e impuestos, cargos o gravámenes que le sean aplicables, y su cumplimiento se realizará sin que quepa postergación.

3) La manipulación por terceros de las piezas garantizadas puede invalidar la garantía.

4) Averiado el automóvil en garantía, deberá el cliente ponerse en contacto con éste para que proceda al cumplimiento de la garantía directamente o a través de terceros. A tales efectos, el aviso se realizará mediante cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el taller reparador.

5) Si el taller garante no contestase a su requerimiento o se negase al cumplimiento de sus obligaciones, podrá el cliente realizar la reparación en cualquier otro establecimiento de entre los que se encuentren próximos, quedando el garante obligado al pago de la factura frente al cliente o usuario.

6) En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales recogidos mediante el presente documento serán tratados y quedarán incorporados en los ficheros de Neumáticos Caro Martínez con el fin que usted pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Avenida de América , s/n – C.C. La Plaza, 19209 Villanueva de la Torre (Guadalajara) ó Avenida de Alcalá, s/n, 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara); o bien a caroazuqueca@gmail.com.